

B A N D O



NORMAS QUE REGULARÁN LA CELEBRACION DE LA FIESTA JOVEN DE PRE-FERIA 2019 DE VILLA DEL RÍO.

Condiciones:

1.- La fiesta joven de pre-feria se llevará a cabo en el recinto ferial durante el fin de semana anterior a la celebración de la feria 2019, es decir viernes y/o sábado anteriores a ella. Con antelación suficiente a la fecha celebración del mencionado evento, y previo acuerdo con los empresarios/as participantes, se establecerá la fecha elegida, comunicándola a través de los medios de comunicación de los que dispone este Ayuntamiento. El horario del evento será de 00:00h a 06:00h de la fecha elegida.

2.- Será una fiesta abierta al público en general, por tanto, no se podrá cobrar ningún tipo de entrada a la misma.

3.- Se instalará un solo escenario dotado de equipo de sonido adecuado para la celebración de dicho evento, siendo éste el único medio de reproducción de sonido autorizado en el recinto, que será común para todos los establecimientos que participen en el evento, prohibiéndose específicamente cualquier otro tipo de actuaciones, música o espectáculo que no haya sido acordado entre los empresarios/as participantes y la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Villa del Río.

4.- Podrán participar los empresarios/as de hostelería que tengan solicitado y/o concedida licencia para la instalación de casetas de música y discotecas en el recinto municipal de feria para el año 2019, los cuales deberán solicitar a través del registro general de este Ayuntamiento autorización explícita **hasta el día 19 de agosto 2019 inclusive**. Se autorizarán un máximo de 3 establecimientos, que se adjudicarán por riguroso orden de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, aportando la documentación requerida por ley para este tipo de actividad.

5.- Para la realización de este evento se delimitará una zona en el recinto ferial, prohibiéndose el consumo de bebidas alcohólicas fuera de dicha zona así como el acceso a la misma con bebidas del exterior.

6.- Se podrán autorizar exclusivamente para la celebración de dicho evento, entre los empresarios/as locales, un máximo de 2 pequeños puestos de comida anexos a la zona del evento. La autorización se otorgará por riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, aportando la documentación requerida por ley para este tipo de actividad.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo
(Fecha y Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

AA86 8187 EF10 EED1 2784



AA868187EF10EED12784

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 6/8/2019